

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de 2024. Al Despacho la Acción de Tutela de radicación **2024-00217**, informando al Señor Juez, que el pasado 3 de diciembre, se avocó conocimiento de la tutela interpuesta por **MARIBEL RAMIREZ REYES**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, y que recibida la contestación de esta última se menciona y SOLICITA la VINCULACIÓN de la **SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL** para que se pronuncien sobre los hechos que han sido objeto de tutela.

Por otro lado, de informa que ninguna de las dos accionadas acreditó la publicitación de la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.



MAYRA A. BARRERA OCHOA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

TUTELA No. 2024-00217

Bogotá D.C. seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2023)

Conforme al informe secretarial que antecede, SE ORDENA:

1. **VINCULAR a la SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL** para que en el término improrrogable de **DOCE (12) HORAS** siguientes a la notificación del presente Auto ejerza su derecho de defensa y contradicción contestando la demanda y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. **Para tal efecto se recibirán las respuestas al correo institucional del juzgado.**
- 1.1. **REITERAR A LAS ACCIONADAS LA ORDEN DE PUBLICITACIÓN de la presente acción de tutela en sus páginas Web oficiales**, con el fin de que, los integrantes o interesados en la lista de elegibles para el cargo Denominación: Técnico operativo, Código: 314, Grado: 4, Nivel: técnico, identificado con el Código OPEC No. 200480, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ - Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, **intervengan en esta acción constitucional, si es su deseo hacerlo.**
2. **ADVERTIR a la SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL** que, en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN ANDRÉS GARCÍA MORENO
JUEZ¹

¹ El presente documento se suscribe acorde con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, que autoriza la "firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada".